

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

185

ANTOFAGASTA, 24 JUL 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.713 de Presupuesto año 2014, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/0127 del 04 de Junio de 2014, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: **2239-8-LP11** de la Dirección de Compras y Contratación pública, los productos consistente en Equipos Audiovisuales, Fotográfico, Seguridad, GPS.

2.- Que, se dispuso la contratación de la empresa **CIBERGROUP COMERCIAL S.A.**, RUT **99.523.840-3** para la adquisición de Televisor LED de 21.5 pulgadas, a través de la orden de compra **1573-233-CM14** emitida el 17-06-2014, con un plazo de entrega para el día 26/06/2014.

3.- Que, en el punto denominado SANCIONES, de las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, del citado organismo, correspondiente al proceso de licitación ID: **N°2239-8-LP11**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "El o los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega los ítems o productos. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope del 50% del valor total de los productos con atraso.

4.- Que, por Ord. N°015/0884 del 07/07/2014, enviado con fecha 07/07/2014 por carta certificada (orden de transporte adjunta), se informó al proveedor la aplicación de multa.

5.- Que, con fecha 18/07/2014 se ha cumplido el plazo para que el proveedor presente sus descargos, sin recibir respuesta a la comunicación.

6.- Que, en la orden de compra ID **1573-233-CM14** generada por esta Dirección Regional se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, en **Factura N° 02906** emitida por **CIBERGROUP COMERCIAL S.A**, recepcionada el 27/06/2014, y Guía de recepción N° 1711 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

7.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

| Orden de compra 1573-233-CM14 | Fecha entrega | Fecha entrega real | Días hábiles de atraso | Cantidad de productos con atraso | Valor unitario producto \$ | Total \$ | Multa diaria \$ | Total Multa \$ |
|----------------------------------|---------------|--------------------|------------------------|----------------------------------|----------------------------|----------|-----------------|----------------|
| Televisor Led LG 21,5 pulgadas | 26/06/2014 | 27/06/2014 | 1 | 1 | **117.837 | 117.837 | 2.357 | 2.357 |
| Soporte LCD/plasma/TV 10 a 24 | 26/06/2014 | 27/06/2014 | 1 | 1 | **7.709 | 7.709 | 20.044 | 154 |

| | |
|--------------|-------------------|
| TOTAL | \$ 2.511.- |
|--------------|-------------------|

R E S U E L V O:

1º.- Aplíquese a **CIBERGROUP COMERCIAL S.A**, RUT **99.523.840-3**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$2.511.-** (Dos mil quinientos once pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor **CIBERGROUP COMERCIAL S.A**, RUT **99.523.840-3**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 29, ítem 05, Asignación 001 del **Programa 01**.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



E. MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

EEC/LWP/CCB/OPR/OPR
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Oficina de Partes